CONVOCATORIA DEL SGR - FONDO DE CTI - PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS ELEGIBLES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA EL AVANCE DEL CONOCIMIENTO Y LA CREACIÓN, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO.

MECANISMO 1

MODELO DE GOBERNANZA

ESTRUCTURA DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La propuesta de proyecto titulada **Fortalecimiento de las Estrategias de Investigación y Desarrollo para la Protección del ecosistema Ciénaga de Mallorquín, Barranquilla-departamento del Atlántico,** es presentada a la "CONVOCATORIA DEL SGR - FONDO DE CTI - PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS ELEGIBLES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA EL AVANCE DEL CONOCIMIENTO Y LA CREACIÓN, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO.", de conformidad con los requisitos establecidos en los términos de referencia, la cual se ajusta al Plan y Acuerdo Estratégico Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación (PAED) del Departamento del Atlántico.

La propuesta de proyecto referida es presentada por una alianza de entidades conformada por las partes así:

1. Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Regional Atlántico, NIT 899.999.034-1, que en adelante se denominará SENA Atlántico, representada legalmente por JACQUELINE ROJAS SOLANO, identificada con cédula de ciudadanía número 22.588.620 de Barranquilla, Atlántico.
2. Universidad de Córdoba, NIT 891.080.031-3, que en adelante se denominará UNICOR, representada legalmente por JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO identificado(a) con cédula de ciudadanía número 78.744.765.
3. Universidad del Atlántico, NIT 890.102.257-3, que en adelante se denominará UNIATLANTICO, representada legalmente por JORGE RESTREPO PIMIENTA C.C. 4.992.712

La entidad responsable de asumir la coordinación general del proyecto, y por lo tanto desempeñar el rol de proponente, es el SENA ATLÁNTICO, representada legalmente por representada legalmente por JACQUELINE ROJAS SOLANO, identificada con cédula de

ciudadanía número 22.588.620 de Barranquilla, Atlántico. Esta entidad será la encargada de asumir la interlocución técnico-científica y administrativa del proyecto ante COLCIENCIAS.

Las entidades que asumirán el rol de aliadas son:

1. Universidad de Córdoba
2. Universidad del Atlántico

Estas entidades se encargan de apoyar la ejecución del proyecto y cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria en el punto 8.2.4 Roles y requerimientos de los participantes.

La entidad proponente del proyecto será la encargada de garantizar la articulación y cooperación interinstitucional a partir de la estructura operativa que se presenta a continuación.

1. CONSIDERACIONES

a) Que el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación publicó la convocatoria número 6 del Plan Bienal de Convocatorias FCTeI el día 9 de septiembre de 2019, denominada "*CONVOCATORIA DEL SGR - FONDO DE CTI - PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS ELEGIBLES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA EL AVANCE DEL CONOCIMIENTO Y LA CREACIÓN, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO.*".

b) Que el objetivo de la convocatoria es *"Conformar un listado de propuestas de proyectos elegibles de I+D y de propuestas de proyectos de creación y fortalecimiento de centros de investigación e institutos de I+D en los territorios, según lo priorizado por éstos en el Plan Bienal de convocatorias 2019-2020 aprobado por el OCAD del Fondo de CTeI del Sistema General de Regalías.".*

c) Que los objetivos específicos de la convocatoria son: *a) 2.2.1 Fomentar la generación de conocimiento mediante proyectos de I+D, que puedan derivar en productos con potencial de transferencia de resultados a diferentes grupos de interés. b) Promover la creación y el fortalecimiento de centros e institutos de I+D, en los departamentos de Colombia y en su Distrito Capital, que permitan la generación y apropiación de conocimiento científico pertinente.*

d) Que las propuestas de proyectos presentadas a la convocatoria serán financiadas con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (en adelante FCTeI – SGR).

e) Que las partes identificaron el foco o focos estratégicos en los cuales se enmarcará su propuesta, y a partir de allí han venido desarrollando trabajos que han tenido por objeto llegar a constituir una alianza estratégica en los términos que las mismas partes acuerden, con el propósito de participar en la convocatoria y en caso de ser aceptada se ejecuten los compromisos que cada una de las partes adquiere con ocasión de la presentación de esta, según documento técnico y presupuesto.

f) Que las partes han acordado suscribir el presente modelo de gobernanza que materializa la alianza estratégica que regulará de forma íntegra las relaciones entre ellas.

g) Que la convocatoria exige que para la conformación de la alianza estratégica se debe presentar un modelo de gobernanza que corresponde al conjunto de condiciones que regularán la toma de decisiones y ejecución de actividades entre los miembros; la cual debe incluir: a) estructura de coordinación y cooperación interinstitucional para el logro de los resultados esperados; b) definición del modelo de operación formal de la alianza a nivel legal, administrativo, financiero y de la propiedad intelectual; c) definición de los mecanismos de coordinación técnica para la toma de decisiones, y de seguimiento y control; y d) mecanismos de gestión y transferencia de recursos, bienes y servicios entre la entidad ejecutora y las otras entidades de la alianza.

h) Que las partes declaran que cuentan con la capacidad técnica, administrativa, financiera, jurídica y en especial que cumplen con las calidades exigidas en la convocatoria, para la suscripción del presente modelo de gobernanza.

i) Que las partes cuentan con los permisos y licencias respectivos para el cumplimiento de la normatividad colombiana vigente en relación con el objeto y desarrollo de la propuesta de la convocatoria.

j) Que las partes no se encuentran en alguna prohibición o incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de

2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituya, o en cualquier norma especial.

k) Que, con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

2. PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO.

Para la ejecución de las actividades requeridas para el cumplimiento del proyecto los aliados declaran que han adoptado las siguientes prácticas:

1. Compromiso total con el buen desempeño de la Alianza conformada con la presente gobernanza por lo que pondrán a disposición toda su capacidad.

2. Reconocen que el desarrollo de actividades es interdisciplinario, interinstitucional y colaborativo, por lo tanto, se pretende que las decisiones sean en lo posible bajo la dinámica de la construcción colectiva.

3. Se respetan los derechos de los aliados, incluidos los relacionados por la propiedad intelectual.

4. El proyecto se fundamenta en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones, de acuerdo con el artículo 209 de la constitución política de Colombia.

3. DEFINICIÓN DEL MODELO DE OPERACIÓN FORMAL DE LA ALIANZA

Se hace teniendo en cuenta los aspectos operativos, financieros, administrativos, financieros, legales y de propiedad intelectual.

3.1. Aspectos operativos

El plan operativo general, indicando las actividades planteadas en la cadena de valor del proyecto y entidades responsables se muestran en la tabla 1.

Tabla 1. Plan operativo general de la alianza interinstitucional

NÚMERO DE ACTIVIDAD	ACTIVIDADES	ENTIDAD RESPONSABLE	TIEMPOS DE EJECUCIÓN
1	Estudio de la calidad del agua de la ciénaga de Mallorquín	Universidad de Córdoba	AÑO 1
2	Caracterización de vertimientos de aguas residuales	Universidad de Córdoba	AÑO 1
3	Caracterización de sedimentos	Universidad de Córdoba	AÑO 1
4	Identificación de contaminación por contaminantes orgánicos emergentes sobre el componente hidrobiológico	Universidad del Atlántico	AÑO 1
5	Elaboración de estrategias metodológicas y materiales didácticos para la participación comunitaria que garantice la conservación y preservación de la biodiversidad de la Ciénega de Mallorquín	Universidad del Atlántico y SENA	AÑO 3
6	Diseño y construcción y montaje de la tecnología de tratamiento	SENA Regional Atlántico	AÑO 2
7	Monitoreo y evaluación de la tecnología de tratamiento	SENA Regional Atlántico	AÑO 3

3.2. Aspectos financieros.

La siguiente estructura refleja la organización y responsabilidades que se aplicará al presente proyecto. Cada entidad responsable asume las tareas que se le designan y se compromete con el desarrollo de la propuesta de solución.

Para el proceso de operación formal de la alianza a nivel legal en caso de resultar seleccionados como financiable, la entidad ejecutora será el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) – REGIONAL ATLÁNTICO, quien será la encargada de firmar el contrato y desarrollar y ejecutar los compromisos establecido en el presente documento.

Los aliados serán garantes de este cumplimento mediante la revisión mensual de la ejecución del plan operativo y el de ejecución presupuestal.

Para el proceso de operación formal de la alianza a nivel financiero, en caso de resultar seleccionados como financiable, la entidad ejecutora manejará el presupuesto asignado por Colciencias y los aliados serán la Universidad del Atlántico y Universidad Córdoba. Los valores de contrapartida están establecidos en el cuadro siguiente:

Entidad	Valor de Contra Partida	
	Especie	Efectivo
Servicio Nacional De Aprendizaje (Sena) – Regional Atlántico	119.248.704	**---0----**
Universidad De Córdoba	112.789.440	**---0----**

Universidad Del Atlántico	17.390.352	**---0----**

Los valores de contrapartida en especie que otorga el SENA, están representados en el personal de investigación e instructores que participarán en el proyecto.

Los valores de contrapartida en especie que otorga la Universidad de Córdoba, están representados en el personal de investigación en el proyecto.

Los valores de contrapartida en especie que otorga la Universidad del Atlántico, están representados en el personal de investigación en el proyecto.

Para el proceso de operación formal de la alianza a nivel administrativo se conformará un comité técnico-administrativo, el cual se encargará de hacer seguimiento al plan operativo y al plan de ejecución presupuestal estará conformado por dos miembros de cada entidad.

COMITE TÉCNICO DE LA ALIANZA

Para la ejecución de la propuesta Fortalecimiento de las Estrategias de Investigación y Desarrollo para la Protección del ecosistema Ciénaga de Mallorquín, Barranquilla-departamento del Atlántico, se define la constitución de un comité técnico, conformado por dos (2) representantes delegados por cada entidad participante de la alianza, y tendrá como responsabilidades:

- Velar por la ejecución adecuada de las actividades del proyecto, según los tiempos, recursos y responsabilidades indicadas en el Plan Operativo.
- Revisar y autorizar las modificaciones técnicas que se puedan presentar durante la ejecución del proyecto. Estas modificaciones deberán verse reflejadas en los informes de avance, y deberá quedar constancia en actas de reunión.
- Discutir y aprobar los informes de avance y de terminación del proyecto, de conformidad con los criterios establecidos por COLCIENCIAS.
- Llevar las actas de cada sesión que se adelante.

Los recursos se ejecutarán acorde a lo estipulado en el documento de presupuesto detallado, previa firma de un convenio de cooperación para actividades científicas y tecnológicas regulado por los decretos 591 de 1991 y 393 de 1991 entre las entidades y el cumplimiento de requisitos legales y propios de cada entidad.

3.3. Aspectos organizacionales

En el modelo de operación formal de la Alianza, el máximo ente rector es el comité estratégico, que estará conformado de la siguiente manera:

1. Por SENA REGIONAL ATLÁNTICO, participará el (la) Representante Legal o su delegado(a).
2. Por UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, participará el (la) Rector(a) de la o su delegado(a).
3. Por UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO participará el (la) Rector(a) o su delegado(a).

.

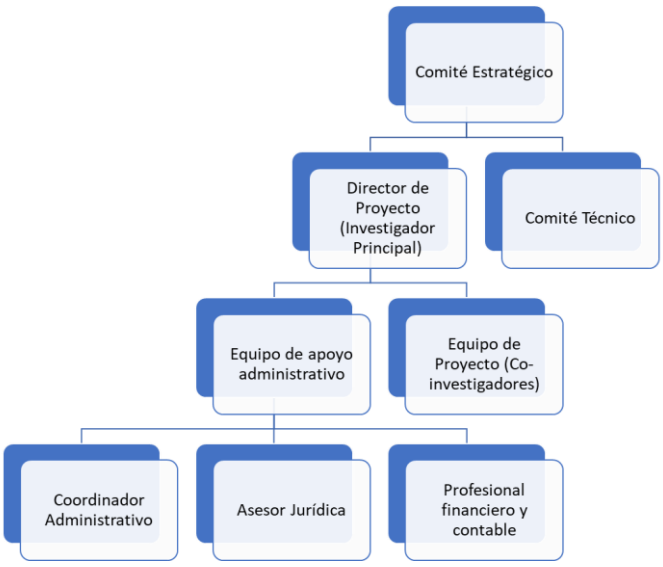


Figura 1. Organigrama. Fuente: Elaboración propia

Mientras que el Comité técnico, que será un órgano de apoyo al Director del proyecto, estará conformado por dos (2) representantes por cada entidad con dominio técnico relacionado con la Gestión de la Innovación y con apropiación de las actividades del proyecto. Por su parte, el equipo de apoyo administrativo conformado por el (la) coordinador(a) administrativo (a), el (la) asesor (a) jurídico (a), el (la) auditor (a) y el profesional financiero y contable serán seleccionados por el representante legal de la entidad proponente y deberán cumplir las normas y procedimientos administrativos establecidos en la institución para el manejo de recursos externos, en el marco de la normatividad establecida para el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías - FCTeI del SGR.

El director (investigador científico) tendrá a cargo a los co-investigadores, que están relacionados las actividades planteadas en la cadena de valor del proyecto y tendrán funciones según lo descrito en la metodología y en el presupuesto detallado.

4. DEFINICIÓN DE LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN TÉCNICA PARA LA TOMA DE DECISIONES, Y DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los mecanismos de coordinación técnica para la toma de decisiones, y de seguimiento y control, están soportadas principalmente por las funciones del Comité Estratégico y del Director del Proyecto, y tendrá como responsabilidades:

- Reglamentar e interpretar las funciones del Comité Técnico.
- Velar por la ejecución adecuada de las actividades del proyecto, según los tiempos, recursos y responsabilidades indicadas en el Plan Operativo del Proyecto.
- Revisar y autorizar las modificaciones técnicas que se puedan presentar durante la ejecución del proyecto. Estas modificaciones deberán verse reflejadas en los informes de avance, y deberá quedar constancia en actas de reunión.
- Definir las políticas de máximo nivel que los aliados identifiquen en el desarrollo de la alianza. Por estas políticas se entienden todas las directrices que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la Alianza y que no se encuentren delegadas expresamente en otro órgano. Entre las políticas que deberá aprobar el Comité Estratégico se encuentran: a) La política de adquisiciones, b) la de liquidación del Acuerdo de Colaboración, c) la de ejecución de los presupuestos por cada entidad, d) la de uso de signos distintivos de las Partes e identificación de la Alianza ante terceros y e) la de conflictos de interés.
- Velar por la sostenibilidad de la ALIANZA.
- Aprobar en sus reuniones ordinarias el Informe de Gestión del Director del proyecto. En dichas reuniones, el Comité Estratégico recomendará los ajustes que sean necesarios.
- Aprobar los traslados de recursos entre rubros, sin que se afecte el presupuesto por cada actividad establecida en la cadena de valor del proyecto. Estos traslados serán aprobados siempre y cuando no comprometa los resultados esperados del proyecto. Si se requieren cambios presupuestales que modifiquen los productos o el valor de las actividades se solicitará la aprobación a Colciencias.
- Velar por que se cumpla las políticas y acuerdos de Protección de Propiedad Intelectual.

- Conocer y resolver los conflictos de interés que se presenten conforme a la política que se adopte y conocer sobre las inhabilidades e incompatibilidades.
- Definir el protocolo de comunicaciones frente a cualquier evento externo o riesgo que se encuentre afectando a ALIANZA o cualquiera de sus miembros.
- Decidir sobre las medidas a adoptar para superar las dificultades que se presenten por la presencia de una fuerza mayor.
- Establecer los lineamientos para la separación de algún miembro de la Alianza.
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del Acuerdo de Colaboración, y que no estén delegadas en ningún otro órgano.

Este Comité estará conformado por representantes de cada entidad aliada y se reunirá semanalmente, a solicitud de la entidad proponente.

4.1. Funciones del director

Es el máximo cargo ejecutor de ALIANZA y por lo tanto actuará como representante y vocero en nombre de la alianza estratégica, con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a los aliados, siempre y cuando se actúe en el ejercicio de sus funciones y de conformidad con el alcance del proyecto roles y actividades aprobadas previamente por los aliados. Sus funciones son:

1. Organizar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos de ALIANZA.
2. Ser el vocero oficial de ALIANZA en los asuntos relacionados con su objeto y los demás que le encomiende el Comité Estratégico.
3. Asistir, con voz, pero sin voto, a las reuniones del Comité Estratégico y del Comité Técnico.
4. Servir de enlace entre los distintos Comités.
5. Apoyar a LAS PARTES en la identificación de oportunidades y amenazas para ALIANZA e informarlas oportunamente al Comité Estratégico.
6. Ejecutar las políticas y los programas del Comité Estratégico, conforme al Acuerdo de Colaboración y a los acuerdos celebrados.
7. Realizar sugerencias que busquen ajustar el plan de actividades de la ALIANZA, las nuevas realidades del entorno, en procura de la maximización de los beneficios perseguidos.

8. Presentar al Comité Estratégico informes periódicos respecto a las actividades adelantadas y la situación financiera de ALIANZA.
9. Conservar y centralizar la documentación de ALIANZA.
10. Cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones que les correspondan a los aliados y que garanticen su cabal oportuna ejecución, de igual manera las que estén a su cargo como administrador de los recursos.
11. Velar por la aplicación de los recursos de apoyo económico exclusivamente a las actividades de cada proyecto, en las cuantías y para los rubros aprobados.
12. Adoptar los criterios de eficiencia, transparencia y economía en la adquisición de bienes o servicios con destinos a los Proyectos desarrollados por las empresas.
13. Cumplir de manera estricta con los entregables, informes y resultados esperados dispuestos en la Propuesta y en el memorando de elaboración del contrato como lo disponga el FCTeI.
14. Proporcionar toda la información que le sea solicitada por el supervisor, Colciencias o por los organismos de control del Estado en relación con los proyectos.
15. Velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental.
16. Llevar un sistema de contabilidad con los soportes exigidos por la normatividad vigente, que permita verificar el movimiento de los recursos del apoyo económico.
17. Las demás que, siendo de la naturaleza del cargo, le asigne el Comité Estratégico.

5. ASPECTOS LEGALES Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los aliados beberán cumplir con la legislación relacionada con la ejecución de actividades científico-tecnológicas vigentes y con la legislación establecida para la contratación pública y entre privados. En materia de propiedad intelectual, la alianza deberá:

1. Declarar el conocimiento previo (*Know How*) y activos de PI que los aliados suministran al Proyecto.
2. Regular la distribución de beneficios económicos y las pérdidas que puedan surgir de la explotación de la propiedad intelectual de los resultados esperados del proyecto y la forma de protección de dichos resultados esperados, priorizando la trasferencia tecnológica y cesión de derechos a los beneficiarios.
3. Apoyar a las partes intervinientes del proyecto en los acuerdos de transferencia y comercialización que se pudiesen realizar sobre los resultados del proyecto.

4. Suscribir acuerdos de confidencialidad entre los participantes del proyecto y los terceros que tengan algún conocimiento del mismo. En dichas actas de confidencialidad se deberá considerar la pertinencia o no de la inclusión de cláusulas de competencia empresarial, sin perjuicio de las revelaciones de conflicto de interés.
5. Velar porque los terceros que vayan a participar en alguno de los proyectos hayan suscrito los respectivos contratos en los cuales se regule la propiedad intelectual de forma que no afecte los resultados esperados y en el evento que se prevea alguna modificación, realizar la propuesta al Comité Técnico para su aprobación.
6. Velar que, en toda publicación, actividad o material divulgativo relacionado con el proyecto, se otorgue el respectivo crédito como mínimo a FCTeI - SGR, a Colciencias y a la ALIANZA.
7. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales concernientes a la propiedad intelectual.
8. Nombrar Un (1) Experto para la resolución de discrepancias en materia de Propiedad Intelectual del proyecto.

PARÁGRAFO 1. Los aliados declaran ser legítimos titulares de los derechos de Propiedad Intelectual que aportan para la presentación y ejecución del proyecto y autorizan su uso durante la ejecución del proyecto y a efecto de este; así mismo declaran que los derechos de propiedad intelectual que aportan en la ejecución del proyecto no vulneran derechos de propiedad intelectual de terceros, acceso o uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales sin autorización.

Los aliados regularán, en acuerdo adicional al presente documento, pero que se entiende como parte integral de la alianza, la forma en que asumirán la titularidad o cotitularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados del proyecto, las gestiones atinentes a su protección, así como la atribución de licencias exclusivas o no exclusivas de derechos de comercialización o explotación económica sobre los resultados del proyecto, fijarán los montos de regalía o retribución económica a que haya lugar por este concepto, y cualquier otro acuerdo de voluntad relativo a esta materia.

PARÁGRAFO 2. En todo caso, y con relación a los resultados del proyecto, se aplicará lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 1995.

6. MECANISMOS DE GESTIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, BIENES Y SERVICIOS ENTRE LA ENTIDAD EJECUTORA Y LAS OTRAS ENTIDADES DE LA ALIANZA.

La trasferencia de recursos entre entidades se realizará por medio de convenios de cooperación interinstitucional, los cuales deben cumplir con los requisitos de Ley y propios de cada organización. El giro de recursos de la entidad proponente a cada aliado se hará según lo estipulado en un plan de giros que deberá ser aprobado por el Comité Estratégico. Los aliados deberán presentar los informes técnicos y financieros en los formatos proporcionados por la entidad proponente en los plazos establecidos en el convenio.

Los bienes adquiridos en el proceso deberán cederse principalmente a los beneficiarios, mediante los mecanismos establecidos por el Comité Técnico. El mismo Comité deberá dirimir ante aquellas situaciones donde haya más de un reclamante de los bienes. Esto debe estar plasmado en la política de adquisiciones, el cual deberá estar permeado por el concepto de compra privada innovadora.

Conforme al Plan de Adquisiciones, existen determinados bienes que deberán ser puestos en funcionamiento en las instalaciones de alguno de los aliados. La entrega de dichos bienes por la entidad proponente se realizará a título de comodato. Una vez finalizado el plazo de contrato de comodato, las partes del respectivo comodato realizaran todos los trámites y procedimientos que sean necesarios para lograr que el bien sea transferido en propiedad al aliado que recibió el bien en comodato de acuerdo con lo establecido en la legislación colombiana. El Comité técnico deberá incluir en la política de liquidación el desarrollo de la entrega de los bienes tanto aliados como beneficiarios.

7. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de surgir una controversia entre cualquiera de los aliados, dicha controversia se resolverá en las siguientes instancias:

- En caso de que exista algún conflicto entre los aliados durante la ejecución de sus procesos, deberá ser puesto en conocimiento por cualquiera de los aliados ante el Comité Estratégico, el cual estará a cargo de buscar una conciliación, negociando una solución factible dentro del marco legal para evitar llegar a procesos jurisdiccionales o

contenciosos que pongan en riesgo la reputación y el buen nombre de las partes. En caso de que se haya incurrido en una situación que no pueda ser solucionada por la instancia anteriormente descrita, el caso será resuelto por un Tribunal de Arbitramento, de conformidad con las instrucciones del Comité Estratégico, y operando bajo los siguientes términos:

.1. El Tribunal de Arbitramento estará conformado por un (1) árbitro designado de común Acuerdo por las partes del conflicto, y que se regirá por las Reglas de la Cámara de Comercio de Barranquilla.

.2. De no llegarse a un acuerdo frente a la designación del árbitro, las partes expresamente delegan al Centro de Conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, para que haga la elección por ellas, mediante un sorteo realizado de una lista de especialistas con conocimientos del Sistema General de Regalías y de Contratación de Ciencia y Tecnología.

.3. El arbitraje se regirá por las normas de dicho Centro de Arbitraje y el fallo se proferirá en derecho.

.4. El domicilio del Tribunal será la ciudad de Barranquilla.

Las entidades suscribientes manifiestan su voluntad de conformar la alianza e identifican que la entidad que pertenece al SNCTI que presentará el proyecto de inversión a consideración del OCAD es: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.

Para la constancia se firma el presente acuerdo en tres documentos originales a un mismo tenor y a un solo el día 20 de noviembre de 2019.

En representación de SERVICIO NACIONAL DE APRNEDIZAJE SENA – REGIONAL ATLÁNTICO declaro que leí y acepto los términos establecidos en el presente Modelo de Gobernanza para la propuesta "**Fortalecimiento de las Estrategias de Investigación y Desarrollo para la Protección del ecosistema Ciénaga de Mallorquín, Barranquilla- departamento del Atlántico"**, presentada a la CONVOCATORIA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS-FONDO DE CTI-PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS ELEGIBLES DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PARA EL AVANCE DEL CONOCIMIENTO Y LA CREACIÓN, MECANISMO DE PARTICIPACIÓN 1, SEGÚN LO PRIORIZADO POR ESTOS EN EL

PLAN BIENAL DE CONVOCATORIAS 2019-2020 APROBADO POR EL OCAD DEL FONDO DE CTEI DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

POR SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL ATLANTICO.



JACQUELINE ROJAS SOLANO
C.C. 22.588.620
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL ATLANTICO
Dirección: Carrera 43 No. 42-40 Piso 11
Teléfono: (5) 3851285

Proyectó: Carolina Garzón Rodríguez
Líder Sennova
Centro Nacional Colombo Alemán
CE: cgarzonr@sena.edu.co

En representación de la UNIVERSIDAD DE CORDOBA declaro que leí y acepto los términos establecidos en el presente Modelo de Gobernanza para el proyecto ***"Fortalecimiento de las Estrategias de Investigación y Desarrollo para la Protección del ecosistema Ciénaga de Mallorquín, Barranquilla- departamento del Atlántico.", asociada a la participación en la Convocatoria"*** "CONVOCATORIA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - FONDO DE CTI – PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS ELEGIBLES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA EL AVANCE DEL CONOCIMIENTO Y LA CREACIÓN".

Para la constancia se firma el presente acuerdo a los 20 días del mes de Noviembre de 2019.

JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
C.C. 78.744.765
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Rector
Dirección: Carrera 6 #No. 77-305, Montería, Córdoba Teléfono: (4) 7860920
Correo electrónico: rectoria@correo.unicordoba.edu.co

En representación de la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO declaro que leí y acepto los términos establecidos en el presente Modelo de Gobernanza para el proyecto ***"Fortalecimiento de las Estrategias de Investigación y Desarrollo para la Protección del ecosistema Ciénaga de Mallorquín, Barranquilla- departamento del Atlántico.", asociada a la participación en la Convocatoria"*** "CONVOCATORIA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - FONDO DE CTI – PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS ELEGIBLES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA EL AVANCE DEL CONOCIMIENTO Y LA CREACIÓN".

Para la constancia se firma el presente acuerdo a los 20 días del mes de Noviembre de 2019.

JORGE LUIS RESTREPO PIMIENTA
C.C. 77.192.742
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
Dirección: Carrera 30 Número 8- 49 Puerto Colombia - Atlántico
Teléfono: (5) 3852266